Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Fiscal General a cargo de la Fiscalía n° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Suárez, Vanesa y otros s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación interino en relación a Walter Daniel Gacitúa, corresponde tener por desistido el recurso de queja a su respecto.

Que en lo demás, el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se tiene por desistida la queja deducida en relación a Walter Daniel Gacitúa; y se desestima la presentación directa respecto de las restantes imputadas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Fiscal General a cargo de la Fiscalía n° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Raúl Omar Pleé.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.**